



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 711 / 2010.

ZAPALLAR, 24 de Febrero del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1083-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3083 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contratoría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Victor Hugo Valenzuela Sagües. de fecha 1 de Marzo del 2010.

DECRETO:

- 1º CONTRATESE** a don **VICTOR HUGO VALENZUELA SAGÜES**, Cédula Nacional de Identidad Nº Chileno. Psicólogo, domiciliado para estos efectos en Calle para que realice la función de **"PSICOLOGO PARA REALIZAR APOYO PROFESIONAL Y MONITOREO DE LOS PLANES SEP EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**.
- 2º** El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Marzo del 2010** y será hasta el **28 de Febrero del año 2011**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º** La **jornada** de trabajo será de **44 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca
- 4º** El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 1.134.900.-** (Un millón ciento treinta y cuatro mil novecientos pesos).
- 5º IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde

C/ CONTRATOS / EDUCACIÓN 2010 / D.A. 711/2010 Victor Valenzuela S.

DISTRIBUCION

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firmas manuscritas]
A / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JCH / pfc.